NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2021**.**

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2021**.**

Proceso ejecutivo con garantía de mínima cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda. Nit N.° 812004443-3
Demandado	Nerilsa Ester Burgos Flórez Candelaria de Jesús Pérez de Masa
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00116.00

1. Visible en el expediente, obra auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, que data del día 07 de abril de 2021, y aún no se ha realizado la notificación a la parte ejecutada, razón por la que se procederá conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de decretarse medida cautelar en el mismo auto, ya ésta fue comunicada por conducto de la Secretaría del Despacho. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir a la parte ejecutante, para que cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la parte demandada, del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, de fecha 07 de abril de 2021, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2021.00116.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa561c6c2ff5ad290527ac84fd65661ab160d280c0129f425beb1d68189d0e49

Documento generado en 08/09/2021 12:00:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica